



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 1-1

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 16 DE ENERO DE 2017.

En Aljaraque, siendo las 12,00 horas del día 16 de enero de 2017, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial comparecen los Sras./Sres. que a continuación se relacionan en su condición de miembros del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque a los efectos de **celebrar, en acto público, sesión que tiene por Orden del día la lectura y votación de la moción de censura** propuesta por los siete Concejales y Concejalas del grupo municipal popular y por los dos Concejales de Si se puede Aljaraque para la destitución de la Alcaldesa, D^a. Yolanda María Rubio Villodres, incluyendo como candidato a la Alcaldía al Concejel del grupo popular D. David Toscano Contreras, mediante escrito presentado en el Registro General de esta entidad el día 29 de diciembre de 2016 con firmas debidamente autenticadas por la Secretaria accidental, D^a Miriam Fernández Bardallo, la cual ha dejado constancia en el documento que la moción de censura reúne los requisitos exigidos en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Grupo municipal del Partido Popular:

- - D. David Toscano Contreras.
- - D. José Dávila Navarro.
- - D^a. Ana Mora García.
- - D. Pedro Yórquez Sancha.
- - D^a. Josefa García Alfonso.
- - D. Juan Antonio Ramos Chávez.
- - D. Ignacio José Pomares Hernández

Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español:

- - D^a. Yolanda María Rubio Villodres.
- - D. Francisco Javier Martínez Ayllón.
- - D^a. Ana María Muñoz Rodríguez.
- - D. Francisco Gómez Guillén.
- - D^a. Irene Ruiza Pérez.

Grupo municipal de IU-LV-CA:

- - D. Sebastián Rivero Rodríguez.
- - D^a. María Inmaculada Camacho Macías.
- - D. Rufino Romero Muñoz.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 1-2

Grupo municipal de Si se puede Aljaraque:

- - D. Francisco José Martín Orta.
- - D. Pedro Francisco Escalante Gilete.

Los comparecientes están asistidos por este que suscribe, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, Luís Manuel Sánchez González, y

Por parte de esta Secretaría General, comprobado el quórum de asistencia necesario para celebrar sesión, se procede:

1.- En primer lugar, a informar de los preceptos legales reguladores del acto, con especial referencia al artículo 22.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que: corresponde al Pleno la votación sobre la moción de censura al Alcalde o en su caso, Alcaldesa, que será pública y se realizará mediante llamamiento nominal en todo caso, y se rigen por lo dispuesto en la legislación electoral general, y al artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referente a las normas de presentación, tramitación y votación de la moción de censura del Alcalde, que exigen que la misma sea propuesta, al menos, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y habrá de incluir un candidato a la Alcaldía, quedando el Pleno automáticamente convocado para las doce horas del décimo día hábil siguiente al del registro del escrito, el cual será presidido por una Mesa de edad, integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quien acreditará tal circunstancia. La Mesa se limitará a dar lectura a la moción de censura, constatando para poder seguir con su tramitación que en ese mismo momento se mantienen los requisitos exigidos en los tres párrafos del apartado a), dando la palabra, en su caso, durante un breve tiempo, si estuvieren presentes, al candidato a la Alcaldía, al Alcalde y a los Portavoces de los grupos municipales, y a someter a votación la moción de censura.

2.- En segundo lugar, y aplicación de dichas normas, requiero la presencia de las dos personas de la Corporación en las que concurre la circunstancia de ser los concejales de mayor y menor edad, que resultan ser D. Pedro Francisco Escalante Gilete y D^a. Irene Ruiza Pérez al estar excluido D. David Toscano Contreras de la posibilidad de formar parte de la Mesa de Edad, aún siendo el Concejale de menor edad, por aplicación de lo que dispone el apartado 1.d) del artículo 197 LOREG al ser este el candidato a la Alcaldía.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Se incorporan las mencionados Concejale y Concejala en quienes concurren tales circunstancias y se procede a constituir la Mesa de Edad, que queda integrada por



**AYUNTAMIENTO
DE
ALJARAQUE
(HUELVA)**

MINUTA NÚM. 1-3

- D. Pedro Francisco Escalante Gilete, Concejal de mayor edad asistente a la sesión, que actuará como Presidenta; por
- D^a. Irene Ruiza Pérez, Concejala de menor edad; y por este que suscribe
- Luis Manuel Sánchez González, Secretario General de la Corporación.

El Presidente de la Mesa, da lectura a la moción de censura y al escrito de desistimiento que firman él mismo y D. Francisco José Martín Orta, ambos del grupo municipal Si se puede Aljaraque, que tuvo entrada en el registro general de esta Entidad el día 12 de enero de 2017, constatando que no se mantienen los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del artículo 197 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por lo que declara que no se puede seguir con la tramitación de la Moción de censura.

Finalizado el acto, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:10 horas, de lo que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo. Pedro Francisco Escalante Gilete.



Fdo. Luis M. Sánchez González.

